

ACUERDO No. 002 de 2016

"Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2016"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"* detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2016, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que dicha norma establece que, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, adicionalmente, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que revisadas las necesidades de recursos para gastos de funcionamiento del INVIMA, se evidencia faltantes de recursos en los siguientes conceptos:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2	0	4		20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.900.000.000.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

18

Que específicamente y de acuerdo con los informes suministrados por la Secretaría General del INVIMA entre lo que se destaca la actual ejecución de dicho rubro y la apropiación existente, hay necesidad de mayores recursos para viáticos y gastos de viaje para llevar a cabo las actividades de inspección, vigilancia y control.

Que para proveer dichos recursos se utilizarán los recursos disponibles en los siguientes rubros:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
3	6	3	19	20	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.900.000.000.00

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, frente a la solicitud del INVIMA emitió concepto favorable mediante oficio 2-2016-010709 de fecha 28 de marzo de 2016.

Que el traslado presupuestal por valor de \$ 1.900.000.000, está respaldado mediante CDP número 316 de 28 de marzo de 2016.

Que en sesión de fecha 29 de marzo de 2016, y atendiendo los antecedentes presentados, el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal propuesto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2016:

CONTRACRÉDITO:

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
A	3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	3	6	3	19	20	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.900.000.000.00
TOTALES							1.900.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2016:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



CRÉDITO:

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
A						FUNCIONAMIENTO	
A	2					GASTOS GENERALES	
A	2	0				GASTOS GENERALES	
A	2	0	4		20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.900.000.000.00
TOTALES							1.900.000.000.00

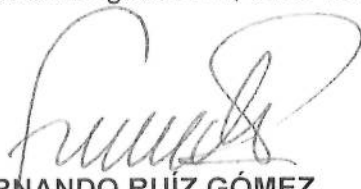
ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

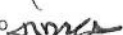
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).


FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario del Consejo Directivo

Vo.Bo. 
Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyecto: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia / María Elvira Espitia Martínez
Revisó y Aprobó: Juan Fernando Romero 

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

